



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia Nº 510 – Virú

Ordenanza Municipal Nº 017-2014-MPV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO: En Sesión Nº 033-2014, Ordinaria de Concejo de fecha 29NOV2014, teniendo en consideración el Informe Nº 385-2014-MPV/GDUR-SGATyH de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones, sobre reducción de costos administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, conforme al Artículo 74° y numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-99-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos administrativos son compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada entidad, aprobados por Ordenanza Municipal;

Que, el trámite de Visación de Planos para Trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Certificado de Catastro y Certificado de Expansión Urbana se encuentra previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 020-2010-MPV;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal acordó reducir en 50% los costos administrativos por derecho de Verificación Técnica en Campo y por derecho de Visación de Planos, para quienes formulen sus solicitudes de Visación de Planos para Trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Certificado de Catastro y Certificado de Expansión Urbana, en forma colectiva y para fines de saneamiento físico legal de sus terrenos;

Que, tal como lo prescribe el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS POR DERECHO DE VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, CERTIFICADO DE CATASTRO Y DE EXPANSIÓN URBANA

ARTÍCULO 1.- APROBAR la REDUCCIÓN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS POR DERECHO DE VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, CERTIFICADO DE CATASTRO Y DE EXPANSIÓN URBANA para quienes formulen su solicitud en forma colectiva y para fines de saneamiento físico legal en todo el ámbito de jurisdicción de la Provincia de Virú.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la reducción aprobada por el Concejo Municipal consiste en reducir el 50% del derecho por Verificación Técnica en Campo y 50% por derecho de Visado de Planos.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en la página web y en paneles visibles de esta Entidad, encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática y a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.

Dado en Virú, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Lic. Andres Ostino Chávez Gonzales
ALCALDE

